

ASUNCION, 18 de Marzo de 2021

SEÑOR/A

WILSON ROBERTO VILLALBA AREVALOS

PRESENTE:

NOTIFÍCOLE, que en el expediente Nro. 11 y Año 2021 con caratula: “FIVE TRADING GROUP SOCIEDAD ANONIMA (F T G S.A) C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO”, el Juzgado JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL SEGUNDO TURNO, Sria. 3, ha dictado la actuación Providencia, “Mandamiento de embargo preventivo”, Nro.: 0 cuyos datos constan en el cuerpo de la Resolución obrante en el registro electrónico del expediente:

EL OFICIAL DE JUSTICIA a quien fuere entregado el presente mandamiento de **EMBARGO PREVENTIVO**, en atención a lo resuelto por providencia de fecha 16 de marzo del 2021, se constituirá ante **PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO** con R.U.C. No. 80046402-8, domiciliado en Iturbe No. 936 e/ Tte. Fariña y Manuel Domínguez de la ciudad de Asunción, y le intimará a que dé a embargo la suma de **GUARANÍES QUINIENTOS CINCO MILLONES (GS. 505.000.000)**, que le reclama la firma **FIVE TRADING GROUP SOCIEDAD ANONIMA (FTG S.A.)**, según documentos presentados en los autos caratulados: **“FIVE TRADING GROUP SOCIEDAD ANONIMA (F T G S.A) C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.**

NO HACIÉNDOLO voluntariamente procederá a trabar embargo preventivo sobre bienes suficientes del deudor hasta cubrir la suma reclamada y más la suma de **GUARANÍES CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL (GS. 50.500.000)**, que el Juzgado fija provisoriamente para gastos de justicia.

IGUALMENTE, dejará en poder de la parte deudora, copia firmada del presente mandamiento, con indicación de la fecha y hora de su diligenciamiento de conformidad a lo dispuesto en el art. 710 y 460 del C.P.C. haciéndole saber que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en el mismo plazo, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 48 del cuerpo legal citado.

DADO, FIRMADO Y SELLADO, en la Sala de audiencias y Público Despacho de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno. ASUNCION, 18 de Marzo de 2021

Ante mí:

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Observación: las notificaciones electrónicas al Ministerio Público, Ministerio de la Defensa Pública y Funcionarios Judiciales provenientes de los Juzgados en los cuales se encuentra implementado el Trámite Electrónico, y conforme a lo dispuesto en el C.P.C. en su Art: 134 quedarán notificados el día siguiente de la recepción física del expediente, hasta tanto en el despacho sea implementado el expediente judicial electrónico.

RESULTADO DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACUERDO A LA LEY 4017/2010 Y LA 4610/2012

Fecha y hora del Depósito en la Bandeja de Notificaciones: 18/03/2021 07:00:00